

Santiago, 11 de junio de 2021

**REF:** Establece condiciones temporales para examen final del Proceso Simplificado de Acreditación, a través de modalidad online.

---

**CIRCULAR Nº 21**

**COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES**

**A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).**

En conformidad a lo dispuesto en la Sección III, de la Norma de Carácter General (NCG) Nº 412, emitida con fecha 6 de septiembre del año 2016, referente al Proceso Simplificado de Acreditación y en concordancia a lo dispuesto en la Circular Nº 4 de CAMV, de fecha 3 de abril de 2018, que imparte instrucciones a las entidades del mercado de valores sobre los programas de capacitación del Proceso Simplificado, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV), en atención a la contingencia sanitaria, a propósito de la pandemia de COVID-19, ha decidido autorizar temporalmente la realización de los exámenes finales hasta el día 31 de agosto de 2021, a través de medios digitales. Las entidades deberán cumplir los estándares requeridos en la presente Circular.

Las plataformas de exámenes deberán contemplar al menos, las siguientes condiciones:

- Mecanismos de control de identidad, que permitan la correcta identificación en el acceso virtual.
- El examinador debe tener acceso de 360º del entorno en que se efectúa el examen.
- Diversidad de posibles pruebas, con preguntas de selección aleatorias, que contengan preguntas de opción múltiple, con la selección de una alternativa correcta.
- Seleccionar una duración del examen adecuada, cuyo tiempo ha de ser suficiente para garantizar una lectura reflexiva.
- Plataforma virtual que permita análisis sincrónico de las condiciones de los exámenes.
- Exámenes monitorizados con supervisión humana, cuyos sistemas de vigilancia controlen mediante captura de video, movimientos oculares, niveles de audio del entorno, las aplicaciones o procesos en ejecución durante la sesión y sistemas de videoconferencia que permita la visualización del postulante durante el examen.
- Garantizar que durante el desarrollo de los exámenes todos los archivos y aplicaciones del computador permanezcan cerrada. Lo anterior, mediante el sistema “compartir pantalla”.
- Conservación de las grabaciones y capturas de fotos obtenidas en los exámenes de conocimientos.
- Las plataformas deben garantizar la autoría.
- Los examinadores deberán velar por la ausencia de medios fraudulentos.
- La plataforma de vigilancia, deberá contemplar el acceso de más de un examinador a la vez, proporcionando controles de ingreso a CAMV, que permitan una correcta fiscalización aleatoria en tiempo real.

Toda entidad o institución del mercado de valores, deberá enviar una solicitud especial a la Secretaría del Comité, en la que deberán incluir claves de acceso a las plataformas online, con indicación de los días y horarios que se realizarán los exámenes finales.

La presente Circular, entrará en vigencia a partir del 11 de junio de 2021.



---

**Ignacio Rodríguez Llona**

Presidente

Comité de Acreditación de  
Conocimientos en el Mercado de Valores